

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.) Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 Junio 1890.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO 3.º—Circular.

El Alcalde de Purujosa me manifiesta que con fecha 2 del presente fué hallada en aquel término municipal una mula, sin que hasta la fecha haya sido reclamada por persona alguna.

Lo que se hace público por medio de la presente para que llegando á conocimiento de su dueño pueda presentarse en dicho pueblo para hacerse cargo de la referida mula, mediante la exhibición del documento que acredite que aquélla le pertenece.

Zaragoza 13 de Junio de 1890.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 36 del reglamento orgánico de Sanidad marítima de 12 de Junio de 1887, se anuncian como vacantes las plazas que á continuación se expresan y las que resultaren del mismo concurso, las cuales han de proveerse en individuos del Cuerpo que desempeñen otras de igual clase y sueldo; en su defecto, los de sueldo inferior inmediato que vengan percibiéndolo durante dos años, y en último término los que cuenten más tiempo de servicios en el ramo; previéndose que los excedentes por supresión de su plaza tendrán derecho preferente á las vacantes de clase y sueldo igual que los destinos que desempeñaron, con arreglo al art. 55 del reglamento.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Dirección general por conducto de los Gobernadores civiles de las provincias donde residan dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*; advirtiéndose que en las solicitudes deben hacer constar expresamente la plaza ó plazas que deseen, ó si aceptan cualesquiera de ellas, así como las vacantes que resultaren de este mismo concurso.

Madrid 7 de Junio de 1890.—El Director general, Teodoro Baró.

PLAZAS VACANTES

Destinos facultativos.

Médico segundo de bahía del puerto de Valencia, con 3.000 pesetas.

Médico de consigna del lazareto sucio de Mahón, con 2.000 ídem y 1.000 de gratificación.

Secretario-Médico del lazareto sucio de Pedrosa (Santander), con 2.000 ídem y 1.000 de gratificación.

Director-Médico de los puertos de Cadaqués, Ribadesella, Sanlúcar de Gadiana y Torre del Mar, con 1.250 ídem.

Secretario-Médico de los de Garrucha é isla Cristina, con 1.000 ídem.

Destinos no facultativos.

Auxiliar-Escribiente-Intérprete del lazareto sucio de Pedrosa (Santander), con 1.500 pesetas y 500 de gratificación.

Intérprete del puerto de San Sebastián, con 1.000 ídem.

Oficial del puerto de Barcelona, con 1.500 ídem.

Celador-Escribiente del puerto de Sevilla, Bonanza, con 1.000 ídem.

Conserje-Jefe de Celadores del lazareto sucio de Mahón (Baleares), con 1.500 ídem y 500 de gratificación.

SECCIÓN SEXTA.

El Ayuntamiento de este pueblo y asociados han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para cubrir el cupo de 1890 á 91 por el plazo de uno á tres años, mediante subasta pública que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 20 del presente mes, á las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el tipo anual de 1.111 pesetas 50 céntimos. Para tomar parte en la subasta hay que acreditar haber consignado el 2 por 100 del importe del tipo en la Caja municipal y presentar la cédula personal. En el caso de no tener efecto la subasta por falta de licitadores, se celebrará otra en el día 30 del propio mes, á la misma hora, y bajo las mismas condiciones, por las dos terceras partes de dicho tipo.

Sisamón 10 de Junio de 1890.—El Alcalde, Cirilo Hernández.

El día 20 del actual, hora de las nueve de su mañana, en la Sala Consistorial de este pueblo, tendrá lugar la primera subasta del arriendo de consumos á la exclusiva por un período de un año. Si no diese resultado esta subasta, se celebrará una segunda y última el día 30 del citado mes, á la hora mencionada, sobre los grupos de líquidos y carnes, bajo

el pliego de condiciones que obra en la Secretaría conforme al art. 74 de la Instrucción.

El Pozuelo 10 de Junio de 1890.—El Alcalde, Andrés Cuartero.

El reparto de consumos, líquidos y alcoholes, correspondiente al ejercicio de 1889 á 90, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días.

Jaulín 10 de Junio de 1890.—El Alcalde, Ramón Tena.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de principal, intereses y costas reclamados ante este Juzgado en ciertos autos ejecutivos, promovidos por el Procurador D. Narciso Vallés, tengo acordada la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

1.^a Una casa, con corral y jardín, sita en la calle Mayor de la Puebla de Híjar, señalada con el núm. 52, compuesta de dos pisos y el firme, de una extensión superficial de 296 metros; confrontante por la derecha con casa de Cristóbal Portolés, por la izquierda con casa de Gregorio Piazuelo y por la espalda con acequia madre: tasada pericialmente en 2.625 pesetas.

2.^a Un campo, regadío, de año y vez, en la partida Ojo de la Tejería, del mismo pueblo de la Puebla de Híjar, su cabida una hectárea, 64 áreas, 13 centiáreas; lindante al Norte con acequia madre, al Sur con campo de Mateo Estrada, al Este con otro de Felipe Sierra y al Oeste con camino de Escatrón. En este campo hay 50 áreas cinco centiáreas de terreno inculto y lo restante es viña; y ha sido tasado todo ello por peritos en el estado que en la actualidad se encuentra, en 780 pesetas.

3.^a Otro campo en la partida de Ginestrosa de dicho pueblo, seco, de cabida tres hectáreas, 12 áreas, 43 centiáreas; lindante al Norte con camino, al Sur con monte común, al Este con campo de los herederos de D. Antonio Monzón y al Oeste con otro de Teodoro Vidal; cuyo campo ha sido justipreciado en 200 pesetas; y

4.^a Un solar de paridera en la partida del Reguero del propio pueblo, en cuyo solar existe un más ó caseta y diferentes trozos de pared, siendo su extensión de cinco áreas; confronta por Norte y Sur con monte de Almochuel y por Este y Oeste con monte común de la Puebla de Híjar; y ha sido tasado con todo lo mencionado en 200 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, Democracia, 64, y en la del de la villa de Híjar, el día 5 de Julio próximo viniente, á las once de su mañana; siendo de advertir:

1.^o Que de las fincas mencionadas no existen títulos de propiedad.

2.^o Que para tener derecho á ser licitador de-

berá consignarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta; y

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Zaragoza á 10 de Junio de 1890.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—D. S. O., Luis Moliner.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de ciertas responsabilidades pecuniarias, he acordado sacar á venta en pública subasta los bienes siguientes:

1.ª La décima octava parte de una casa, sita en la calle de los Viejos, señalada con el núm. 20, que confronta por la derecha entrando con el núm. 18, por la izquierda con los números 14 y 16 de la calle de la Torre y por la parte posterior con la núm. 18 de esta última calle: tasada dicha parte en 112 pesetas.

2.ª La décima octava parte de otra casa, sita en la calle de la Torre, señalada con el núm. 14, que confronta por la derecha entrando con la calle de los Viejos, donde tiene el núm. 22 accesorio, por la izquierda con la casa núm. 16 de la calle de la Torre y por la parte posterior con la núm. 20 de la calle de los Viejos: tasada dicha parte en 80 pesetas.

3.ª La décima octava parte de otra casa contigua á la anterior y señalada con el núm. 16 de la calle de la Torre, que confronta por la derecha entrando con la ya descrita núm. 14, por la izquierda con la núm. 18 de esta misma calle y por la parte posterior con la también descrita núm. 20 de la calle de los Viejos: tasada dicha parte en 80 pesetas.

4.ª La décima octava parte de otra casa, sita en la calle de la Torre, señalada con el núm. 17, que confronta por la derecha entrando con la núm. 19 que luego se describirá, por la izquierda con la núm. 15 y por la parte posterior con cubierto de la casa núm. 4 de la calle de las Eras: tasada dicha parte en 184 pesetas.

5.ª La décima octava parte de otra casa, sita en la calle de la Torre, señalada con el núm. 19, contigua á la anterior, que confronta por la derecha entrando con la casa núm. 21, por la izquierda con la que se acaba de describir núm. 17 y con cubiertos de las casas números 4 y 6 de la calle de las Eras, y por la parte posterior con cubiertos de otra propiedad: tasada dicha parte en 149 pesetas.

Para cuyo acto, que habrá de tener lugar el día 5 de Julio próximo, á las nueve de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tener derecho á rematar habrá de depositarse en la mesa del Juzgado, previamente al acto de la subasta, el 10 por 100 del valor de la finca á que se proponga hacer postura.

2.ª Que no se admitirá manda que no cubra las dos terceras partes del valor dado á las fincas.

3.ª Que no existen títulos de propiedad de las fincas mencionadas y los datos que obran en autos respecto de las mismas podrán examinarse en la Escribanía del que suscribe por cuantos deseen licitar, de nueve á doce de la mañana todos los días no feriados hasta el de la subasta.

Dado en Zaragoza á 11 de Junio de 1890.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por el presente edicto se cita á D. Miguel López Casaña, cuyo domicilio se ignora, siendo su último conocido el de Madrid, á fin de hacerle saber el estado del juicio de testamentaria promovido por fallecimiento de D.ª Rosa Barcelona y Pérez, viuda de D. Vicente Casaña y Martín, y hacerle á la vez saber haberse señalado de nuevo el día 1.º de Julio próximo venidero, á las once de la mañana, para la celebración de la correspondiente Junta en que los herederos se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación.

Para que el expresado D. Miguel López Casaña pueda darse por citado á los fines expresados, párandole de no comparecer el perjuicio que haya lugar, se expide la presente en Zaragoza á 11 de Junio de 1890.—Lisardo Sánchez Cabo.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal, se saca á la venta en pública, segunda subasta, y con el 25 por 100 de rebaja, la finca siguiente:

Un campo, plantado de viña, denominado Vaciasacos, sito en el término de El Burgo de Ebro, partida de la Boquera del Frote, de 28 áreas, 60 centiáreas; confrontante por el Saliente con el de Mariano Gracia Alvarós, por el Mediodía con el de Francisco Alfambra, por el Poniente con el de Francisco Berges y por el Norte con el de Hilario Escanilla; en la cantidad de 60 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar á la vez en este Juzgado y en el Municipal de El Burgo el día 3 de Julio próximo, á las once de la mañana; para tomar parte en ella habrá de depositarse previamente seis pesetas; no se admitirá postura que no llegue á 20 pesetas; existen títulos de propiedad, y si éstos no estuvieren corrientes, será de cuenta del adquirente la perfección de aquéllos.

Dado en Zaragoza á 11 de Junio de 1890.—Lisardo Sánchez Cabo.—Por mandado de S. S., Angel Barón.

Borja.

D. Florencio Ballarin, Juez de instrucción de Borja:

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á Román Sanjuán en causa sobre lesiones, se sacan á la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, las fincas sitas en los términos de Ambel, y son las siguientes:

1.ª Una viña en la partida de Esperinas, de una hanega de tierra; linda al N. con la de D. Narciso Ginés, al E. con olivar de Marcelino Montorio, al S. con viña de Mariano Montorio y al O. con la de José Estella: retasada en 22 pesetas 50 céntimos.

2.ª Un olivar en la partida del Campo, de 6 almudes; linda al N. y E. con viña de Leoncio Villabona, al S. con olivar de Pedro Zapata y al O. con el de Juan de Dios Peral: se vende por 20 pesetas y media.

3.ª Un campo en la partida de Torija, de 6 hanegas de cabida; linda al N. con camino de Villamón, y al O., S. y D. con campo de Máximo Gracia: se vende por 11'25 pesetas.

4.ª Otro en la partida de Terrales, de tres hanegas; linda al S. con Esteban Melero, al E. con Juan Melero, al N. con Pablo Lambea y al O. con camino de Terrales: se vende por 6 pesetas.

5.ª Otro en la misma partida, de 6 hanegas; linda al N. con el de D. Simeón Lambea, al E. y S. con D. Juan Lambea, y al O. con el de Pedro Jaime: se vende por 11'25 pesetas.

6.ª Otro en la partida citada, de 6 hanegas; linda al N. con camino, al E. con campo de Antonino Aznar, y al S. y O. con otro de D. Simón Lambea: se vende por 11'25 pesetas.

7.ª Otro en la partida de las Navillas, de 6 hanegas; linda al N. con sendero, al E. con campo de Tomás Fraile, al S. con monte y al O. con campo de Julián Miguel: se vende por 11'25 pesetas.

8.ª Otro en la misma partida, de 4 hanegas; linda al N. y S. con monte, al E. con campo de Máximo García, y al O. con otro de Jacinto Montorio: se vende por 20'50 pesetas.

9.ª Otro en la Plana del Río, de 6 hanegas; linda al N. y E. con monte, al S. con río, y al O. con campo de Máximo García: se vende por 11'25 pesetas.

10. Otro en la partida del Duermo, de 5 hanegas; linda al N. y S. con dehesa, al E. con viña de Leandro Aranda, y al O. con otra de Juan Baylac: se vende por 7'50 pesetas.

11. Una viña en la misma partida, de 4 hanegas; linda al N. con dehesa, al E. y O. con viña de Dominica Sayas, y al S. con acequia: se vende por 26'25 pesetas.

12. Otra en la partida de Redón, de 6 hanegas; linda al N. con campo de José Mendoza, al E. con camino, al S. con campo de Máximo García y al O. con montes: se vende por 45 pesetas.

13. Otra en la partida del Duermo, de 6 hanegas; linda al N. con dehesa, al E. y O. con viña de Máximo García, y al S. con acequia: se vende por 45 pesetas.

14. Otra en la misma partida, de 2 cahices; linda al O. con Máximo García, al N. con acequia, al E. con viña de Antonio Charles y al S. con monte: se vende por 25'50 pesetas.

15. Un corral en la calle Alta, núm. 15, de 42 metros de superficie; linda por derecha con otro de Martín Sanjuán y por espalda con corral de Pedro Zapata: se vende por 37'50 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 3 de Julio próximo viniente, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Ambel; y se advierte que el comprador será responsable de las deudas á que están afectos dichos bienes, y que no hay títulos de propiedad, cuya falta deberá suplir el comprador, descontándose de la venta su importe, y que para tomar parte en la subasta habrá de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100.

Dado en Borja á 9 de Junio de 1890.—Florencio Ballarín.—Por su mandado, Isidro Sierra.

D. Florencio Ballarín Larruga, Juez de instrucción de Borja:

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa contra Juan Sánchez Roncal, sobre hurto, tengo acordado proceder en doble y simultánea subasta, y sin sujeción á tipo, á la venta del derecho de usufructo que el Depositario Frutos Asín Vicente disfruta en los dos campos que se reseñan á continuación, sitios en términos de Novillas:

1.ª Un campo en términos de Novillas, partida del Rincón, de un cahíz de tierra; lindante con fincas del Capítulo eclesiástico de Mallén.

2.ª Otro campo en los mismos términos, partida del Soto Alto, de cuatro hanegas de tierra y dos almudes; lindante con otros de Santiago Baigorri y Manuel Arana. Que el referido derecho de usufructo fué tasado por peritos en 250 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Novillas, se ha señalado el día 4 de Julio próximo viniente, á las once de la mañana.

Dado en Borja á 10 de Junio de 1890.—Florencio Ballarín.—Por su mandado, Pascual Burillo.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Castejón de las Armas.

Hállase vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este pueblo: su dotación consiste en los derechos de arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Secretaría municipal dentro del plazo de 15 días, á contar desde el en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castejón de las Armas 12 de Junio de 1890.—El Juez municipal, Mariano Til.